

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 213.  
-PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO (MENOR CUANTÍA).  
-DEMANDANTE: AUGUSTO NIETO RÍOS.  
-DEMANDADOS: CARLOS CERÓN y ANA LIGIA GIRALDO DE CERÓN.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00325-00.

**VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Teniendo en cuenta el estado del presente proceso, y con el fin de dar continuidad al mismo, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 373 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: CÍTESE** a las partes del presente proceso para el día 09 del mes de Mayo del año **2024** a las 2.30pm, para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 373 de nuestra codificación procesal.

- 1.1. **PREVÉNGASE** que la audiencia se realizará de manera presencial, por lo cual las partes podrán solicitar la respectiva sala en el correo electrónico del Despacho el cual es [j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) o personalmente en la sede del Despacho.
- 1.2. En caso de que alguna de las partes, o sus apoderados, se les imposibilite asistir a la audiencia de forma presencial, se **COMUNICA** que bien podrá justificar dicha imposibilidad hasta un día (01) antes de la fecha de la audiencia y solicitar el link de la misma para comparecer de manera virtual. Quien no justifique dicha imposibilidad, claro está, deberá asistir de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00325-00.)

JPM